



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 15 de junio de 2005 (21.06)
(OR. fr)

10095/05

PUBLIC 5

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE LOS ACTOS DEL CONSEJO
MAYO DE 2005

El presente documento contiene:

- en el **Anexo I**, una lista de los actos legislativos definitivos adoptados por el Consejo en mayo de 2005. Dicha lista va acompañada, **en el Anexo II**, de las declaraciones en acta accesibles al público. En ella también se mencionan, cuando ha lugar, los votos en contra y las abstenciones, las explicaciones de voto y el procedimiento de votación;
- en el **Anexo III**, una lista de los demás actos ¹ adoptados por el Consejo en mayo de 2005, con indicación, en su caso, de los resultados de la votación, las explicaciones de voto y las declaraciones que el Consejo ha decidido hacer públicas.

También puede accederse al presente documento a través de Internet, en la dirección "<http://ue.eu.int>", bajo el epígrafe "Documentos", "Relación de Actos del Consejo".

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos. Los extractos de las actas pueden obtenerse en el Servicio Transparencia, dirección electrónica: transparency@consilium.eu.int.

¹ Excepto algunos actos de alcance limitado, tales como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias específicas, etc.

MAYO DE 2005			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS/EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
Sesión n.º 2658 del Consejo COMPETITIVIDAD (Mercado Interior, Industria e Investigación), de 10 de mayo de 2005 Decisión del Consejo relativa al intercambio de información, la evaluación del riesgo y el control de las nuevas sustancias psicotrópicas	7003/05 + COR 1 (en)	42/05	Unanimidad
Sesión n.º 2659 del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, de 23 de mayo de 2005 Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n.º 2454/93 por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario	7882/05 + COR 1 (de) + REV 1 (lt) + REV 2 (hu) + REV 3 (el)		Mayoría cualificada

MAYO DE 2005			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS/EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
Sesión n.º 2661 del Consejo de Educación, Juventud y Cultura, de 23 y 24 de mayo Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo y las Directivas 96/57/CE y 2000/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo Sesión n.º 2662 del Consejo de Agricultura y Pesca, de 30 de mayo de 2005 Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 27/2005, en lo que atañe a las posibilidades de pesca en aguas de Groenlandia, Islas Feroe e Islandia y a la pesca de bacalao en el Mar del Norte, y que modifica el Reglamento (CE) n.º 2270/2004, en lo que atañe a las posibilidades de pesca de tiburones de aguas profundas y de granadero	Docs. de referencia 8014/05 + ADD 1 + ADD 1 COR 1 (fr) PE-CONS 3618/05 Docs. de referencia 7952/05 + REV 1 (fi) PE-CONS 3619/05 8877/05 + REV 1 (lv)	43/05 44/05, 45/05 46/05, 47/05, 48/05, 49/05, 50/05, 51/05	Mayoría cualificada En contra IT, MT Mayoría cualificada En contra DK, LT Mayoría cualificada

MAYO DE 2005			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS/EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 999/2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles en relación con la prolongación del período de medidas transitorias	PE-CONS 3620/05 + COR 1 (lt) + COR 2 (lv)		Mayoría cualificada
Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1868/94 por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata	5494/05 + ADD 1 (en)	52/05	En contra IT, PL, LT Mayoría cualificada

DECLARACIÓN 42/05

Declaración del Consejo

- "a. El Consejo, en las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 4, actuará con rapidez y a ser posible dentro de un periodo de seis semanas, después de que haya recibido una propuesta para realizar una solicitud a Europol y al OEDT con arreglo al apartado 1 del artículo 5.
- b. En opinión del Consejo, la ejecución del procedimiento previsto en el artículo 8 no debería durar, en principio, más de 16 semanas desde la fecha de recepción por el Consejo de una iniciativa.
- c. En opinión del Consejo, varios Estados miembros actuando conjuntamente podrían tomar las iniciativas contempladas en el apartado 2 del artículo 8 con el fin de incrementar la eficacia del procedimiento."

DECLARACIÓN 43/05

Declaración de la Comisión

"Sin perjuicio del resultado del proceso de ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, la Comisión estudiará la cuestión de la aplicación de los artículos 36 y 37 de la Constitución en relación con la presente Directiva marco."

DECLARACIÓN 44/05

Declaración de Italia y de Malta

"Italia y Malta están de acuerdo en la necesidad de reducir la contaminación atmosférica y los daños que resultan de ella para la salud humana y el medio ambiente, sobre la que se funda la Directiva relativa al contenido de azufre en los combustibles para uso marino.

No obstante, Italia y Malta consideran que la presente Directiva no se basa en una evaluación adecuada de los costes y los beneficios que esta medida acarrea, en particular la Directiva no toma suficientemente en consideración la especificidad de la región mediterránea.

Además, puede tener un efecto contraproducente, incluso desde el punto de vista del medio ambiente, ya que el incremento de los costes se producirá en una fase sensible del establecimiento de sistemas de transporte alternativos al tráfico rodado.

La Directiva, por tanto, se opone a las acciones que la Comunidad estimula y que deberían fomentar y no impedir la transferencia de otros modos de transporte hacia las rutas marítimas, cuyo efecto sobre el medio ambiente, pero principalmente sobre la salud humana, es mucho menor que el de los demás medios de transporte. Por todo ello, Italia y Malta votan en contra de la presente Directiva."

DECLARACIÓN 45/05

Declaración de la Comisión

"Sin perjuicio del derecho de iniciativa de la Comisión, como parte de la revisión requerida en el artículo 7 de la Directiva, la Comisión se compromete a estudiar los méritos de:

- la designación de zonas OMI adicionales de control de las emisiones de SOx en aguas de la UE;
- la reducción del contenido de azufre de los combustibles de uso marítimo al 0,5% o inferior, en zonas marítimas específicas, para determinados tipos o pabellones de buques, o para rutas específicas; y
- la utilización de un instrumento o instrumentos económicos como incentivo para alcanzar el límite mencionado.

Al efectuar su revisión, la Comisión tendrá en cuenta:

- la evolución tecnológica del refino y de la limpieza de los gases de escape;
- la rentabilidad de la reducción de las emisiones de los buques en comparación con las emisiones en tierra;
- la necesidad de evitar las distorsiones de competencia entre los buques de pabellón de la UE y los de pabellón extranjero;
- las mejoras previstas en la economía de combustible de los buques;
- el crecimiento del tráfico marítimo previsto; y
- los progresos de la Organización Marítima Internacional."

DECLARACIÓN 46/05

Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión

"El Consejo y la Comisión consideran que la eficacia global del régimen de gestión del esfuerzo puede mejorarse para fomentar una pesca más sostenible, incluida la adopción de artes de pesca más selectivos. El Consejo invita a la Comisión a tomar este aspecto en consideración en el contexto de la revisión global de las medidas técnicas y a adoptar las propuestas que resulten necesarias para modificar los planes de recuperación para 2006."

DECLARACIÓN 47/05

Declaración de la Delegación española

"Con respecto a la propuesta de la Comisión, aceptada por el Consejo, mediante la que se incrementa un TAC de especies que son capturadas de manera accesoria para evitar descartes innecesarios, la Delegación española solicita que, en situaciones similares, para otras especies, la Comisión asuma la misma iniciativa que en este caso."

DECLARACIÓN 48/05

Declaración de la Delegación danesa

Sobre la propuesta de cambiar la excepción para los buques que utilicen escapes de malla cuadradas de 120 mm (cuadro II del anexo IVa)

"Dinamarca cree que el régimen de días de mar debe alentar a los pescadores a utilizar artes más selectivos para limitar las capturas de bacalao. Dinamarca está convencida de que las redes de arrastre que utilicen una cara con escapes de malla cuadrada de 120 mm son un arte más selectivo que otras artes utilizadas en el Mar del Norte. Por consiguiente, Dinamarca considera inoportuno que el **Mar del Norte** se vea privado de una excepción para utilizar una cara selectiva con escapes de malla cuadrada de 120 mm."

DECLARACIÓN 49/05

Declaración de la Delegación del Reino Unido

"El Reino Unido acoge favorablemente la declaración conjunta adoptada por el Consejo y la Comisión con vistas a mejorar la eficacia global del régimen de gestión del esfuerzo para fomentar una pesca más sostenible. El Reino Unido entiende dicha declaración en el sentido de que, en relación con la recuperación de las poblaciones de bacalao, el Consejo y la Comisión fomentarán modelos más sostenibles de pesca, incluida la adopción de artes de pesca más selectivos pero sin limitarse a esta única medida."

DECLARACIÓN 50/05

Declaración de la Delegación letona

"Letonia acoge favorablemente el propósito de la Comisión de introducir las medidas más idóneas para una gestión sostenible de las poblaciones de peces, y medidas que deberían incluir un procedimiento transparente para fijar los TAC y las asignaciones de cuotas.

No obstante, teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar una actividad pesquera estable y duradera en las costas comunitarias, Letonia no puede aceptar que las cuotas de granadero asignadas inicialmente en las divisiones CIEM Vb, VI y VII vayan a suprimirse a mediados de la campaña de pesca. Un cambio tan importante de las posibilidades de pesca afectaría a los pescadores, que podrían haber comenzado los preparativos para utilizar las cuotas asignadas. Letonia considera, por consiguiente, que sólo deben hacerse las correcciones necesarias para la próxima campaña de pesca.

Por otra parte, la falta de una explicación clara y oportuna por parte de la Comisión sobre el error de cálculo con respecto a la clave de reparto para la cuota de bacalao del Báltico no facilitó la plena transparencia y conciencia de las decisiones tomadas en el Consejo de la Unión Europea (Agricultura y Pesca) en diciembre de 2004.

En vista de lo que antecede, Letonia vota en contra de las modificaciones del Reglamento relativo a los TAC y las cuotas para 2005 y del Reglamento relativo a las posibilidades de pesca de especies de aguas profundas para 2005 y 2006 ((CE) n.º 27/05 y (CE) n.º 2270/2004) y destaca la necesidad de que se garantice una mayor transparencia y claridad a la hora de elaborar y debatir las propuestas legislativas."

DECLARACIÓN 51/05

Declaración de respuesta de la Comisión a la declaración de Letonia relativa a la primera modificación de los TAC y cuotas

"La Comisión es consciente de la cuestión que plantea el Ministro letón. El pasado 25 de abril, el comisario Borg le remitió una carta en la que explicaba detalladamente los motivos de la cuota atribuida a Letonia en el Consejo de diciembre del 2004, por lo que la Comisión considera haber facilitado las explicaciones pertinentes.

Debe recordarse que las asignaciones de bacalao del Báltico y arenque acordadas en diciembre del 2004 son aplicables únicamente durante 2005. La asignación de estas cuotas para 2006 se debatirá en el transcurso del presente año y Letonia tendrá ampliamente ocasión de presentar sus puntos de vista y posiciones sobre la cuestión."

DECLARACIÓN 52/05

Declaración de la Comisión

"La Comisión está dispuesta a examinar las solicitudes formuladas por Polonia y Lituania con objeto de que se revisen sus contingentes de fécula de patata en el marco del régimen que se establecerá tras la prórroga por dos años de los contingentes actuales."

MAYO 2005	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Procedimiento escrito concluido el 2 de mayo de 2005	
Acción Común del Consejo relativa a la Misión de asesoramiento y asistencia de la Unión Europea en materia de reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo (RDC) Doc. 7940/05 + COR 1 (en)	
Sesión n.º 2658 del Consejo COMPETITIVIDAD (Mercado Interior, Industria e Investigación), de 10 de mayo de 2005	
Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra Doc. 12913/1/04 REV 1 + REV 1 COR 1	
Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de determinados antibióticos de amplio espectro originarios de la India Doc. 7650/05	En contra DK, SE Abstención FI
Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales en lo que respecta a los auditores externos del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique y del Banco de Grecia Doc. 8311/05	
Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2001/80/PESC relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea Doc. 8159/05	
Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca Doc. 13286/04	

MAYO 2005	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Procedimiento escrito concluido el 20 de mayo de 2005 Decisión adoptada de común acuerdo, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, por los Gobiernos de los Estados miembros cuya moneda es el euro, por la que se nombra a un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo Doc. 6995/05 Sesión n.º 2659 del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, de 23 de mayo de 2005 Decisión del Consejo relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República Libanesa, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca Doc. 8328/05 + COR 1 (es) Reglamento del Consejo por el que se da por concluida la reconsideración provisional parcial de las medidas antidumping aplicables a las importaciones de carburo de silicio originarias de Ucrania Doc. 8474/05 Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de óxido de magnesio originario de la República Popular China Doc. 8181/05	
	En contra NL, EE, FI, SE

MAYO 2005	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Sesión n.º 2661 del Consejo de Educación Juventud y Cultura, de 23 y 24 de mayo de 2005 Reglamento del Consejo por el que se da por concluida la reconsideración provisional parcial de las medidas antidumping aplicables a las importaciones de silicio originario de la República Popular China Doc. 8493/05 + COR 1 (en) Conclusiones del Consejo sobre nuevos indicadores en materia de educación y formación Doc. 8813/05 Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en Consejo sobre el balance de las acciones llevadas a cabo en el marco de la cooperación europea en el ámbito de la juventud Doc. 8520/05 Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo relativa a la aplicación del objetivo común "Aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa" Doc. 8522/05 Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en Consejo relativa a la aplicación de los objetivos comunes en materia de información de los jóvenes Doc. 8521/05 Sesión n.º 2662 del Consejo de Agricultura y Pesca, de 30 de mayo de 2005 Decisión del Consejo por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, según fue revisado en Ginebra el 19 de marzo de 1991 Doc. 8824/05 + COR 1 (es)	En contra LT, PL, SI

MAYO 2005	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Relaciones con Turquía - Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 2500/2001 con objeto de permitir la aplicación de la asistencia comunitaria de conformidad con la letra c) del apartado 2 del artículo 54 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 Doc. 7110/05 + REV 1 (en) Relaciones con los Estados ACP y los PTUM - Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, por la que se establece la fecha límite para el compromiso de los fondos del 9º Fondo Europeo de Desarrollo (FED) Doc. 7226/05 Sudán - Posición Común del Consejo sobre medidas restrictivas contra Sudán y por la que se deroga la Posición Común 2004/31/PESC Doc. 8383/05 - Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 131/2004 relativo a la adopción de determinadas medidas restrictivas contra Sudán Doc. 8368/05	